

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 24 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00835-00

En atención a la solicitud remitida el pasado 23 de marzo de 2021, previo a tener por notificada a la demandada conforme al Decreto 806 de 2020, la parte actora deberá allegar las evidencias correspondientes a la forma cómo obtuvo el correo electrónico denunciado, esto es, el formato de vinculación y entrevista persona natural y la información extraída que reposa en el Banco de los registros del demandado (cfr. art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e8ed8c3cc36a8bb5af2c92cded0df35edd3b6e9d2a3d9ef9415c0a65575226

Documento generado en 24/03/2021 10:53:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>